

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

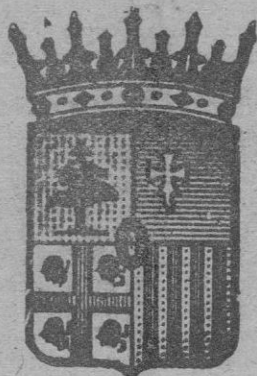
| | |
|------------------------|-------------|
| Tercer trimestre | 30 pesetas. |
| Semestre | 60 — |
| Anual | 120 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de los Ayuntamientos Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal a otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; a 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original a los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consorcio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Dictando normas para el traspaso de los servicios de recaudación del impuesto de restricción sobre el consumo de gasolina de la Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A., a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Ilmo. Sres.: Próximo a desaparecer la Comisaría de Carburantes Líquidos, en cumplimiento del Decreto de 23 de septiembre último, que dispuso la supresión de este Organismo el 31 de diciembre del presente año, resulta necesario determinar la forma en que ha de continuar la gestión del Impuesto de Restricción sobre la gasolina consumida por los automóviles de turismo, cuya recaudación viene efectuándose al través de los Organismos dependientes de la Comisaría, amoldándose a las normas fijadas en este extremo por el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el día 9 de agosto al decrecer la libertad de adquisición de gasolina.

Teniendo en cuenta que se trata de un impuesto que está integrado en la Contribución de Usos y Consumos, resulta adecuado que al cesar en su gestión el Organismo que asumió este cometido con carácter excepcional y durante el período en que se mantuvo la restricción en el consumo de productos petrolíferos, se encomiende al Centro directivo encargado de esta contribución.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre del presente año, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del día 1.º de enero de 1947, quedará a cargo de la Dirección General de Usos y Consumos, con arreglo a las instrucciones que oportunamente dicte este Ministerio, la gestión del impuesto de restricción sobre la gasolina consumida por los automóviles de turismo, que se venía recaudando por la Comisaría de Carburantes Líquidos, en la forma que dispuso el acuerdo del Consejo de Ministros del día 9 de agosto del presente año.

2.º La Comisaría de Carburantes Líquidos o la Delegación del Gobierno cerca de la C. A. M. P.

S. A., este último Organismo, a partir del momento en que sustituya al primero, en virtud de lo que dispone el Decreto de 23 de septiembre del año actual, entregarán a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, todo el material de recibos, padrones y liquidación del impuesto en los meses cobrados para que dicho Centro Directivo determine la modalidad que ha de seguir en vista de los antecedentes que se les suministran, así como el material inventariable afecto al referido Servicio que hubiese sido adquirido con fondos de la expresada Comisaría de Carburantes.

3.º Por los Centros directivos a quienes afecta la presente Orden se darán las instrucciones precisas para su cumplimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.—J. Benjumea.

Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno en C.A.M.P.S.A., y Director general de Contribución de Usos y Consumos.

(Del "B. O. del E." núm. 354, de fecha 20-12-46).

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Encuadrando las funciones de la antigua Comisión Mixta Arbitral Agrícola

Ilmo. Sr.: Los problemas planteados en las contrataciones de productos agrícolas para su posterior transformación entre industriales y productores, exigen en las zonas agrícolas de mayor fricción de intereses la actuación de un Organismo representativo de ambos sectores donde puedan estudiarse las condiciones de esa contratación y proponerse a los Organismos competentes los precios de primeras materias y productos elaborados que guarden la debida correspondencia y ponderación, siendo también preciso vigilar el cumplimiento de las disposiciones que como consecuencia de esos estudios se dicten por este Departamento.

Esta necesidad determinó la creación por Ley de 1.º de mayo de 1930 de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola que por legislación posterior recogió esta misión arbitral agrupando los denominados Jurados Mixtos de la producción existente para tres aspectos esenciales de nuestra economía: La producción de remolacha y azúcar, la de uva y vino y la de leche y productos lácteos.

En relación con la primera, terminada la vigencia de la denominada Ley de Azúcares de 23 de noviembre de 1935, en la misma fecha del año 1942 se prorrogó primeramente por Decreto de este Ministerio, de 14 de diciembre de 1942 la actuación de la mencionada Comisión Mixta Arbitral Agrícola, encuadrada ya por Orden ministerial de 14 de julio de 1941 en la Secretaría Técnica de este Ministerio, hasta que por Orden ministerial de 3 de febrero de 1945, al regularse la campaña remolachera-azucarera 1945-1946, se transformaron los Jurados Mixtos en Juntas Sindicales Regionales Remolachero-azucarera y se creó la Comisión Sindical Central de la misma rama, dentro del encuadramiento de la Organización Sindical, manteniendo esté Ministerio el nombramiento de las Presidencias de dichas Juntas Sindicales.

Se estima conveniente imponer el mismo criterio respecto a las economías vinícolas y lechera, aunque restringiéndolo a las zonas agrícolas donde su actuación se ha considerado precisa, y en su virtud este Ministerio dispone:

Artículo 1.º La Comisión Mixta Arbitral Agrícola, con la denominación de Secretaría de Organismos Centrales de Arbitraje Agrícola, dada por la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1939, dependerá a todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de julio de 1941, de la Secretaría Técnica de este Ministerio.

Art. 2.º El Jurado Mixto Lechero de Santander se transforma en la Junta Sindical Regional Lechera del Norte de España, con capitalidad en Santander. Dicha Junta Sindical será regida por un

Presidente designado libremente por este Ministerio, y por una Junta, de la que serán Vocales tres representantes de las Industrias Lácteas, y otro número igual de ganaderos, todos ellos designados por el Sindicato Vertical de Ganadería.

La documentación y archivo del Jurado Mixto Lechero de Santander pasará a la Junta Sindical Regional Lechera del Norte de España.

Art. 3.º El Jurado Mixto Vitivinícola de Valdepeñas se transforma en la Junta Sindical Regional Vitivinícola de la Mancha, con capitalidad en Valdepeñas. Dicha Junta Sindical será regida por un Presidente nombrado libremente por este Ministerio y por una Junta, de la que serán Vocales tres industriales vinos y tres agricultores, designados todos ellos por el Sindicato Vertical de la Vid, Cervezas y Bebidas Alcohólicas.

La documentación y archivo del Jurado Mixto Vitivinícola de Valdepeñas pasará a la Junta Sindical Vitivinícola de la Mancha.

Art. 4.º Serán funciones específicas de las Juntas Sindicales creadas en los dos artículos anteriores, las siguientes:

1.ª Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se establezcan entre productores e industriales.

2.ª Dirimir las diferencias que puedan plantearse entre ambos sectores con motivo de la entrega de productos o suministros de primeras materias, cuando así se establezca en las disposiciones legales o a ello se sometan voluntariamente ambas partes.

3.ª Ejecutar las resoluciones de los Organismos superiores, actuando por delegación del Ministerio de Agricultura.

4.ª Informar sobre todos aquellos asuntos que se les encomiende o los que estime de interés en relación con los problemas que les afectan.

Art. 5.º Quedan establecidas con carácter de permanencia la Comisión Sindical Central y las Juntas Sindicales Regionales Remolachero-cañero azucareras, creadas por Orden ministerial de 3 de febrero de 1945, y en lo sucesivo, por lo tanto, continuarán desempeñando las funciones que en la expresada disposición se les confieren.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1946.
Rein.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.» núm. 353,
de 19-12-46)

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.868

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

BUSCAS — Circular

La Alcaldía de Castejón de Tornos (Teruel), comunica que el día 5 de los corrientes desapareció de su domicilio el vecino de aquel pueblo Pascual Vi-

cente Cantín, de 32 años, soltero, vistiendo chaqueta de corte gris, jersey negro, pantalón de pana, camisa oscura y calzado con abarcas.

Lo hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 5.839

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Zaragoza

Confeccionadas las matrículas de la Contribución Industrial y de Comercio de las Zonas del Pilar y San Pablo para el ejercicio de 1947, por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en las mismas, con exclusión de los que han constituido gremios, que estarán expuestas en esta Administración de Rentas Públicas durante quince días laborables a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1946.
El Administrador de Rentas públicas,
Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 5.871

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por esta Excma. Corporación contratar, mediante subasta, las obras de apertura, explanación y colocación de bordillos en la prolongación de las calles de la Paz y de Rocasolano, hasta su encuentro con la denominada Plaza de los Agustinos (Zona de Ensanche de Miraflores), queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal, Sección de Fomento (Negociado de Ensanche), por término de ocho días, y a las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1946.
El Alcalde-Presidente, Jose M.ª Sánchez Ventura. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.207

(Continuación: Véase B. O. núm. 234)

—Autorizar a D. Juan del Pou Delpón para realizar el aprovechamiento de albada en el monte "Litigio", en las condiciones que rigen esta clase de aprovechamientos.

—Desestimar la solicitud de don Mariano Gracia Ara de que se le permita instalar un puesto dedicado a la venta de melones en la Playa de Torrero, por tratarse de terreno que no es propiedad municipal.

—Autorizar a D. Félix Chueca García para traspasar sus derechos y obligaciones sobre la casa núm. 10 de la manzana 92 de la Ciudad Jardín a favor de E. Cesáreo Calahorra Carceller, en las condiciones generales para esta clase de traspasos.

—Aprobar la quinta certificación de obra relativa al Hospital municipal de Epidemíados, así como los honorarios correspondientes a la Dirección, por un importe de 78.076,87 pesetas y 1.525,04, respectivamente.

—Denegar autorización a don Juan José Silva para dedicarse a la industria callejera de fotografía al minuto, pagando menor cantidad que la que corresponde en tarifa.

—A petición del señor Alcalde quedó sobre la mesa el dictamen desestimando instancia de D. Primitivo Pérez, en la que solicita instalar varios puestos de la Organización Nacional de Ciegos en diferentes lugares de la ciudad.

—Autorizar a D. José Barceló Cambra para efectuar el traslado al Parque de Primo de Rivera de la instalación de columpios que tiene en el Cabezo de Buenavista, debiendo sujetarse a las mismas condiciones que tenía establecidas.

—Señalar un plazo que terminará el día 30 de septiembre próximo a D.^a Constantina Cabellud Castán, E. Benjamín Ferrer Laplaza y D. Doroteo Cabás Aznar, para que durante el cual dejen desalojadas las viviendas que les fueron adjudicadas en la manzana núm. 14 de la zona de Ensanche de Miralbueno, por incumplimiento de las cláusulas del contrato.

—Aprobar la diferencia de pesetas 7.500 que, con motivo del alza habida en la nueva Reglamentación del trabajo en la industria de la Construcción, existe en

los presupuestos de obras proyectadas en los Fielatos de la Puerta del Angel y del Portilló.

—Aprobar los proyectos de presupuestos ordinarios de las Zonas de Ensanche de Miralbueno y Miraflores para el año 1947, y que ascienden a 623.000 y 303.200 pesetas, respectivamente.

—Quedar enterada de las Delegaciones de la Alcaldía para distintos servicios recaídas en los señores siguientes: para el Teatro Principal, D. Rudesindo Nasarre Arifio; para el Matadero, don Joaquín Bastero Archanco; para Personal y Seguros Sociales, don Angel Arroyo Valero, y para Servicio de Limpieza Pública, D. Conrado Sancho Rebullida.

—Sancionar con apercibimiento al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos Fernando Pradas por negligencia en el servicio.

Sesión ordinaria del día 11 de septiembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Quedar enterada de la designación del Teniente de Alcalde don Manuel Campos y el Concejal don Jaime Dolset para constituir la mesa de la subasta para adjudicar las obras de instalación de calefacción en las dependencias de la planta primera de la Casa Consistorial, y las de pavimentación e instalación de tubería de agua en el Cementerio Católico de Torrero.

—Dada cuenta del dictamen que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior desestimando instancia de D. Primitivo Pérez en la que solicita instalar varios puestos de la Organización Nacional de Ciegos en diferentes lugares de la ciudad, el Sr. Bastero indicó que como fué petición del señor Alcalde que dicho dictamen quedase pendiente, entendiéndose que debe volver a la Comisión para mejor estudio, puesto que el señor Caballero se halla ausente, y así se acordó.

—Aprobar facturas de la Comisión de Compras por pesetas 52.665,28.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: solar número 4 de la manzana 5 de la Zona de Ensanche de Miralbueno; Méndez Núñez, 7; Bajlén, 24; camino Puente Virrey, 44; Cuatro de Agosto, 17; San Blas, frente a la Iglesia de San Pablo; Aljafería,

núm. 2; Toledo, 9; Don Jaime I, núm. 48; Barcelona, Espoz y Mina, 23; Andrés Piquer, 7; Torre Nueva (frente a Sepu); Cerdán, núm. 1; General Franco, 78; San Blas, 6; San Pablo, 32 y 34; San Blas, 93; Pignatelli, 80; plaza de San Felipe, 7; Avenida de América, 87, y Mártires, 8.

—Autorizar para construir: a E. Alejandro Palomar Palomar, iglesia en el barrio de San Juan de Mozarrifar y casa de dos plantas adosada a la misma; a D. Félix Ruiz Quintana, tres parcelas planta baja en Pontevédra; a don Bienvenido Marín Soria, casa de planta baja en Séneca (barrio Oliver); a D. Bernardo Cartiel Villagrasa, de dos plantas en Italia, 38; a D. Felipe Sancho Sancho, de planta baja en Montañana "La Paridera"; a herederos de doña Pilar Auría, de tres plantas en San Andrés, 1 (angular a la Verónica); a señora viuda de Pablo Herranz, de planta baja en interior finca sita en diseminado de Torrero; a D.^a Milagros Ibáñez Gandra, de dos plantas en diseminado de Montañana; a D. Eugenio Ansón Fleña, de dos plantas en barrio de Santa Isabel; a D. Florencio Bielsa Lozano, cubierto en diseminado de Villamayor; a D. Félix Lara Trasobares, de cinco plantas en Caballo, 10; a D. Agustín Olín, de una planta en diseminado Casetas ("Molino del Rey"), y a D. Dionisio Diago Jorge, de dos casas de planta baja en Coruña, núms. 20 y 22.

—Conceder permiso: a D. José Paül Puyol, obras de ampliación en plaza del Progreso, 6; a doña Casilda Mateo Ferrando, ampliar y reformar edificio sito en término de Miralbueno, partida de "La Almozara"; a D. Primitivo Pérez Ruiz, para elevar planta en Coruña, 44; a D.^a Ana Soley Moral, variar distribución en entresuelo de Bolonia, 15; a D. Mariano Dueñas Martínez, ampliación en Zapata, núm. 30; a D. Juan Ramos Iglesias, aumento de piso en Montañana, 60; a D. Domingo González Pejero, reforma edificio en Palafox, 1; a D. Angel Lana Sancho, aumento de planta en diseminado Montañana; a D. Pedro Maella Sánchez, ampliación en diseminado Garrapinillos, y a D. Francisco Buisán, como Gerente de "La Mutualidad Mercantil", para modificar distribución del proyecto para hacer obras en Palomar, 4.

—Desestimar la petición de don Amadeo Blanco Escartín de que por este Ayuntamiento sea reparada la avería producida en la tubería del alcantarillado de la casa propiedad de dicho señor, sita en calle del Sepulcro, angular a San Vicente de Paúl.

—Aprobar relación de cuentas a cobrar a particulares por jornales y materiales invertidos en obras efectuadas a los mismos por obreros municipales desde 1.º de abril a 30 de junio del año en curso, cuyo importe asciende a pesetas 5.147,28.

—Dar la conformidad a la relación de facturas de la Sociedad "Eléctricas Reunidas", de Zaragoza, correspondiente al suministro de fluido suministrado a este Ayuntamiento durante los meses de abril a junio, por un importe total de 75.570,52 pesetas.

—Anular los recibos pasados al cobro a la Junta de Vecinos de la calle de Gerdán, por alumbrado intensivo en dicha vía, por hallarse suprimido tal servicio.

—Autorizar, única y exclusivamente por lo que al Municipio se refiere, a D. Angel Lorenzo Izquierdo, en su calidad de Director de "Cniado y Lorenzo", C. A., para realizar, con carácter provisional la instalación de tubería por el camino viejo del Manicomio, para abastecimiento de la Colonia Fabril de Nuestra Señora del Pilar, en la carretera de Madrid, sujetándose las obras a las normas establecidas en el proyecto aprobado.

—Expropiar 598,49 metros cuadrados de terreno, propiedad de D. Alejandro Palomar de la Torre, para emplazamiento del depósito regulador del abastecimiento de agua de San Juan de Mozarrifar, por la cantidad de pesetas 5.984, más el 3 por 100 de afección legal.

—Celebrar nuevo concurso, en las mismas condiciones que el anterior, a fin de contratar la redacción de proyecto, ejecución y montaje de las partes metálicas de la cámara de filtros rápidos de los depósitos de agua de Casablanca.

—Aprobar el acta de precios contradictorios núms. 14 y 113 inclusive, para las obras de la tubería de enlace de los depósitos de Casablanca con la tubería de 750 milímetros de diámetro, adjudicadas al contratista D. Pedro Fuacia Gómez.

—Aceptar la propuesta del Gremio fiscal de cafés, bares, etc., de que se nombre Agentes auxiliares del ejecutivo a D. Orencio Ortega Frisón, para el cobro de cuotas a los morosos del Gremio de cafés, bares, etc., a los señores don Mariano Duçe Guirles y D. Francisco Abad Marín.

—Desestimar la petición de don Francisco Llamas Larruga de que se prorrogue por quince días el plazo de presentación de declaraciones de los propietarios de solares, ya que se anunció que era improrrogable.

—Rectificar la cantidad asignada a la calle Padre Polanco por el concepto de contribución especial de instalación de agua y alcantarillado, según ha solicitado el señor Presidente de la Asociación de propietarios del barrio de Cartier, en la forma que se indica.

—Comunicar a D. Mariano A. Perales, hermanas y sobrinas, que tienen la obligación de presentar declaración jurada del terreno de su propiedad situado en Miguel Servet, 62, concediéndoles una prórroga de ocho días.

—Acceder a la petición de don Joaquín Villarroja Marco de que se anulen unos recibos de agua y vertido, por un total de pesetas 1.604,33 que se le han pasado al cobro por la finca Cabezo de Buenavista, 7, ya que no existen en la finca dichos servicios.

—Conceder matrícula gratuita en el Conservatorio Oficial de Jota Aragonesa a María Ansuán Sola, María Luisa Cabello y José Salomero Floría, y en el Conservatorio Oficial de Música a Herminia Sánchez Badía, Juan Cordero Castaño, María del Pilar Gómez Chueca y Ladislao Colomer Cubero.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Arturo Guillén Urzáiz como representante de este Ayuntamiento en la Junta Ejecutiva del Congreso Nacional de Derecho Civil.

—Desestimar la oferta de adquisición del libro "Almirante y su Obra".

—Denegar la petición que formula el Alcalde del barrio de Garrapinillos sobre abono del alquiler de un local destinado a escuelas, por no considerarlo procedente.

—Que se convoque a oposición para proveer, en turno libre, la plaza de albañil de segunda del Cementerio Católico de Torrero.

—Desestimar el recurso de reposición que interpone el Procurador D. Generoso Peiré en representación de varios Maestros consortes que interesaban doble indemnización por casa-habitación.

—Conceder prórroga de un mes en la licencia que por enfermedad viene disfrutando D. Francisco Condón Tello, Jefe de Negociado de tercera.

—Desestimar la propuesta del señor Conserje de la Casa Consistorial de que se cree una plaza de telefonista que preste servicio durante las horas de la tarde, y realizar las gestiones para la implantación de una centralita automática.

—Quedar enterada del oficio del Excmo. señor Gobernador civil en el que traslada la resolución de la Dirección General de Administración Local autorizando variar la denominación de la calle de la Biblioteca de esta ciudad por la de D. Mariano Gómez Ulla.

—Denegar la petición formulada por el Jefe del Cementerio, don Angel García Molina, de que se asimile su cargo al de Jefe de Negociado de tercera, por hallarla injustificada.

—Aprobar facturas de la Sección de Gobernación por pesetas 5.130,10.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican en el Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Emilio Ramón Montañés y D.ª Rosa Ascó García.

—Autorizar a D. José María Garza para utilizar un grupo moto-bomba propiedad de este Ayuntamiento, en las condiciones generales que rigen esta cesión.

—Acceder a la petición de don Pablo Marcobal San Adrián y de D. Juan Vitrián Redondo de que en lo sucesivo figuren a sus nombres el cajón núm. 52 y el banco núm. 69 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, respectivamente, por fallecimiento de sus madres, D.ª Gabriela San Adrián y D.ª Asunción Redondo.

—Desestimar la prórroga que solicitan las RR. MM. Franciscanas, como adjudicatarias de los solares 4, 5, 6, 7, 11, 12 y 13 de la manzana núm. 10 de la Zona de Ensanche de Miralbueno, para presentar los proyectos de edificación.

—Acordar quedé sobre la mesa

un dictamen proponiendo la creación de una Orquesta Municipal, ya que según manifestó el Sr. Bastero, el señor Alcalde se hallaba ausente y no lo conocía.

Sesión ordinaria del día 20 de septiembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Se dió cuenta del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, en el que comunica la designación por la Superioridad de D. Mauricio Murillo Bailo para el cargo de primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y de D. Manuel Lafuente Fuertes, para el de Concejal. El señor Alcalde hizo uso de la palabra elogiando al Sr. Murillo, quien contestó con palabras que fueron acogidas con aplausos por los señores concurrentes.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Manuel Campos y al Concejal D. Antonio Caudevilla para formar la Mesa de la subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos con ocasión de la próxima feria del Pilar.

—Declarar válido el acto de las subastas celebradas para adjudicar el aprovechamiento de pastos y esparto en los montes patrimoniales del Excmo. Ayuntamiento durante el año forestal 1946-47, elevando a definitivas las siguientes adjudicaciones: 1.ª subasta: pastos, "Sarda Soltera", a D. Ventura Serrano Marín, por 1.518 pesetas; "Castellar Antiguo", a don Alfredo Concellón Fornies, por 22.222 pesetas; "Llanos de San Gregorio", a D. Ventura Serrano Marín, por 82 pesetas; "Vedado de Peñaflor", a D. Eusebio Mateo Lacoma, por 11.125 pesetas; "Realengo de Peñaflor", al mismo señor, por 16.500 pesetas; "Realengo de Villamayor", a don Martín Almerge Bastor, por pesetas 37.500; "Vedado de Villamayor", al mismo señor, por pesetas 14.100; "Realengo de Zaragoza", a D.ª Vicenta Orensanz, por 7.100,95 pesetas; "Vales de Cadrete", a D. Angel Jordana de Pozas, por 7.500 pesetas; "Plana de Zaragoza", a D. Pedro Candial Gascón, por 4.255 pesetas. Se declara desierta la de los montes de "Litigio", "Mejana de la Máquina" y "Vales de María", así como la de aprovechamientos de es-

parto por no haberse presentado proposición alguna. Segunda subasta: esparto. "Realengo de Villamayor", a D. Cándido Sancho Secanillas, por 200 pesetas; "Vedado de Villamayor" al mismo señor, por 200 pesetas. Se declara desierta la de los montes "Vedado de Peñaflor"; "Vales de Cadrete" y "Litigio", por no haberse presentado proposición alguna.

(Continuará)

Núm. 5.861

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

De interés para los fabricantes de aceite de orujo

De acuerdo con la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio, de 17 de octubre de 1946, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 304, de fecha 31 de octubre de 1946, por la que se regula la actual campaña aceitera, adjunto se inserta modelo oficial de instancia, a la cual deberán ajustarse los fabricantes de aceite de orujo para solicitar la apertura de su fábrica, antes del día 26 del mes en curso.

«Excmo. Sr.:

D., fabricante de aceite de orujo domiciliado en....., provincia de....., calle de....., número....., a V. E. solicito la apertura de su fábrica para la presente campaña 1946-47, la cual ya fué autorizada durante la anterior con el número..... de inscripción, siendo las características de su fábrica las siguientes:

Número de extractores.....; capacidad de extracción de cada uno de ellos.....; disolvente empleado.....; producción de aceite de orujo en veinticuatro horas.....

Capacidad de almacenamiento: Depósitos fijos.....; depósitos móviles.....; Total.....

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.— Zaragoza....., de..... de 1946.

(Firma y sellos)

Excmo. Sr. Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1946.

El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 5.900

Delegación de Industria de la Provincia de Zaragoza

Declarada "de interés nacional" por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 10 de febrero de 1940 la fabricación de compuestos nitrogenados con sus industrias complementarias de obtención de combustibles líquidos, carburantes, lubricantes y productos químicos, partiendo de lignitos.

Siendo que la declaración de "interés nacional" lleva anejo a los efectos de expropiación la declaración de utilidad pública de la obra o instalación proyectada y a los efectos de aplicación del artículo 1.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la declaración de urgencia a que el mismo se refiere;

Resultando que la Empresa Nacional "Calvo Sotelo", Combustibles Líquidos y Lubricantes, creada en cumplimiento del Decreto de 22 de enero de 1942, ha de realizar el "Grupo Industrial del Ebro" (Central termoeléctrica y fábrica piloto en primera fase de trabajos, y fábrica de abonos nitrogenados y de combustibles líquidos por tratamiento de lignitos, alquitranes nacionales y residuos de petróleo importado en segunda fase de instalación) según proyecto aprobado por la Superioridad, emplazándose en término de Escatrón.

Aprobado por la Dirección General de Industria, según resolución de 13 de noviembre de 1945, y diligencia de igual fecha estampada en el plano titulado "Grupo Industrial de Escatrón", serie número 3 F, número 1.112, trazado en 26 de julio de 1945 por la Sección Lignitos de la Empresa Nacional "Calvo Sotelo", el emplazamiento definitivo de dicho grupo industrial.

Esta Delegación de Industria ha dictado acuerdo de ocupación de los inmuebles, con cuyos propietarios de la Empresa Nacional "Calvo Sotelo" no ha llegado a acuerdo por su transmisión y que según relación formada por la misma Empresa son los siguientes, todos ellos del término municipal de Escatrón:

Parcela núm. 92: Linda: al Norte, con Maximiliano Pina Lacasa; al Este, con Pedro Estrada

López; al Sur, con Alejandra Hernández Martorell, y al Oeste, con Tomás Villanueva Zabay. Se le atribuye una extensión de 455 metros cuadrados.

Parcela núm. 416: Linda: al Norte, con José Calasanz Royo Colás; al Este, con Juan Antonio Lizano Amigó; al Sur, con herederos de Domingo Garín Ostalé y Alejandra Hernández Martorell, y al Oeste, con Pedro Puel Casión. Se le atribuye una extensión de 1.820 metros cuadrados.

Parcela núm. 430: Denominada "Molino Ferrán"; linda: al Norte, con camino Molino Ferrán; al Este, con Pedro Puel Casión; al Sur, con María Martín Barrachina, y al Oeste, con acequia de la villa.

Parcelas núms. 448 A y 448 B: Lindan: al Norte, con Juan Barrachina Mur; al Este, con Carmen Clavero Lavilla; al Sur, con Gregorio Estrada Ostalé, y al Oeste, con ribera del río Ebro. Se les atribuyen extensiones de 1.020 y 92 metros cuadrados, respectivamente.

Parcelas núms. 449 A y 449 B: Lindan: al Norte, con Eusebio Gracia Martín; al Este, con Carmen Clavero Lavilla; al Sur, con Juan Antonio Romeo Serrano, y al Oeste, con ribera río Ebro. Se les atribuyen extensiones de 960 y 180 metros cuadrados, respectivamente.

Parcela núm. 26: Linda: Norte, Sur y Este, con brazal de riego, y Oeste, con José López Gállego. Se le atribuye una extensión de 1.220 metros cuadrados.

Parcela sin número: Sus linderos son: Acequia de la Villa y Tapón del Molino. Extensión 7.822 metros cuadrados.

Parcela sin número: Linderos: Tapones Barca y José de la Torre. Extensión 3.280 metros cuadrados.

Figuran como propietarios o titulares de derechos sobre los inmuebles referenciados, los siguientes:

- D.^a Agüeda Pina Romeo.
- D.^a Josefa Casanova Sorribas.
- D. Joaquín Estrada Asensio.
- D. Juan A. Romeo Serrano.
- D. Juan Barrachina Mur.
- Junta Provincial de Beneficencia; y

Comunidad de Regantes de Escatrón.

En consecuencia de lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de

la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público que el próximo día 10 de enero de 1947, y a las once horas y partiendo de la Casa Ayuntamiento de Escatrón, se procederá a levantar acta previa de ocupación de las fincas expropiables; advirtiéndose a los propietarios y titulares de derechos que deberán acudir al acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y podrán acudir en compañía de peritos y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de Notario.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.

Núm. 5.867

Sindicato Provincial de la Vid de Guipuzcoa

Este Sindicato recibirá hasta quince días después de la publicación del presente anuncio toda clase de ofertas de vinos sanos y potables, blancos y tintos; de consumo a granel, hasta el precio máximo de 15 pesetas grado y hectolitro en bodega de zona productora, bien partu ar o cooperativa.

Dirigirse a este Sindicato Provincial de la Vid (calle Víctor Pradera, número 10, San Sebastián).

San Sebastián, 21 de diciembre de 1946.—El jefe del Sindicato Provincial de la Vid, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de carruajes sujetos a requisición militar

5.822.—Aguión

Censo de ganado sujeto a requisición militar

5.822.—Aguión

Expedientes de habilitación de crédito

5.819.—Monterde

Expediente de suplemento de crédito

5.819.—Monterde

5.844.—Villanueva de Huerva

Expedientes de transferencia de crédito

5.817.—Fajaldués

5.819.—Monterde

5.852.—Tauste

Ordenanzas de exacciones

5.820.—Novillas

5.823.—Gallur. (Año 1947)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

5.818.—Monreal de Ariza

Padrón de rústica

5.821.—Used

Padrón sobre diferentes conceptos

5.815.—Mallén

Presupuesto municipal ordinario

5.820.—Novallas. (Año 1947)

5.845.—Pinseque. (Año 1947)

5.877.—Purroy. (Año 1947)

5.850.—Veilla de Jiloca. (Año 1947)

5.851.—Fuendetodos

5.852.—Tauste. (Año 1947)

5.813.—Calatorao. (Año 1947)

5.815.—Mallén. (Año 1947)

5.818.—Monreal de Ariza. (Año 1947)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.846.—Tierga

Presupuesto para atenciones del Juzgado Comarcal

5.814.—Villarroya de la Sierra. (Año 1947)

Núm. 5.883

CODOS

El día 29 del actual, y hora de las once, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del arriendo del Macelo de este municipio para el año de 1947, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas, por pujas a la llana, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

También tendrá lugar en el mismo día y una hora más tarde la subasta para prestación de servicios de pesas y medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que también se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Codos, 23 de diciembre de 1946.—El Teniente de Alcalde, Juan Fernández.

Núm. 5.876

EJEA DE LOS CABALLEROS

Declarada desierta la primera subasta anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de noviembre último, ha sido reducido el tipo de tasación anual, que quedará fijado en la cantidad de 75.000 pesetas.

Se anuncia segunda subasta con carácter de urgencia y con arreglo a las mismas condiciones y modelo de tasación que sirvieron de base para la primera, indicándose que el plazo para la presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 30 del corriente mes, celebrándose el acto de subasta a la misma hora del día 31 siguiente.

Se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 20 de diciembre de 1946.—El Alcalde, José María Sánchez.

Núm. 5.733

PEDROLA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la contratación mediante subasta de los arbitrios sobre consumo de bebidas, carnes frescas y saladas e instalación y venta de pescados en ambulancia y puestos fijos, y el aprovechamiento de pastos de «El Bayo» y «Huerta Nueva», durante el próximo ejercicio de 1947, y aprobados los correspondientes pliegos de condiciones al efecto, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de cinco días, a efectos de oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurridos éstos se desestimarán cuantas se formulen.

Las subastas para el arriendo de estos arbitrios y aprovechamientos tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 30 de diciembre actual, a la hora y bajo el tipo en alza que para todas y cada una se expresan a continuación:

La del arbitrio sobre consumo de bebidas, a las nueve horas de su mañana y bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas.

La del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, a las nueve y media horas de su mañana, bajo el tipo en alza de pesetas 12.000.

La del arbitrio sobre inspección y venta de pescados, a las diez horas del mismo día, bajo el tipo en alza de 300 pesetas.

La del aprovechamiento de pastos de «El Bayo» y «Huerta Nueva», a las diez horas y 30 minutos de su mañana, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas.

Si alguna de las subastas anteriores quedase desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 2 de enero de 1947, a igual hora, en el mismo local y con idénticas formalidades, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera.

Las proposiciones para tomar parte en cualquiera de estas subastas se presentarán redactadas con sujeción al modelo que al final se indica y reintegradas con póliza de 450 pesetas y sello municipal de una peseta, en sobre cerrado que entregarán al señor Presidente de la Mesa durante los treinta minutos anteriores a la hora señalada para la subasta de cada arbitrio, a excepción de las que se formulen para optar por la del arbitrio sobre carnes frescas y saladas que podrán presentarse en esta Secretaría, desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las diez horas del día 30 de diciembre actual, el cual llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de . . . » (la que sea), acompañadas de la cédula personal del

licitador y del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta a que se refiera.

Pedrola, 2 de diciembre de 1946.—El Alcalde ejerciente, Angel Cabanillas.

Modelo de proposición

D. . . . , mayor de edad, vecino de , con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, el (arbitrio o aprovechamiento que sea), en esta localidad, para el próximo año 1947, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (escrito en número y en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.809

SALAZAR ROSILLO (Alfredo), de 36 años, casado, tratante, natural de Valladolid, hijo de Ramón y María, vecino de esta ciudad, procesado en sumario núm. 113-1946, por el delito de tentativa de robo y lesiones, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

Núm. 5.835

ALONSO CIFUENTES (Ernesto), mayor de edad, casado, industrial, que residió últimamente en Zaragoza, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado por la causa núm. 385-1946, sobre apropiación indebida, comparecerá en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 5.789

CARBONELL JIMENEZ (José), conocido por *El hijo del Loco*, natural de Rincón de Soto, de unos 34 años, alto, moreno, delgado, cuyas demás circunstancias así como su paradero se ignoran procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra) con el núm. 156 de 1946, por hurto de una potra, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado a constituirse en prisión por dicha causa.

Núm. 5.827

LORENTE SANCHEZ (Cristino), natural de Ainzón, de estado soltero, de profesión jornalero, de 25 años de edad, hijo de Marcelino y de Juliana, domiciliado últimamente en Ainzón, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa núm. 46 de 1945, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza), como comprendido en el número 1.º del artículo 865 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 5.856

ILARRI GAMBRA (Anunciación), de 36 años, viuda, sus labores, hija de Angel y María, natural de Sos del Rey Católico y cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa número 451-1946, instruida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, por delito de estafas, comparecerá ante el mismo en el término de diez días, con objeto de ser ingresada en prisión y practicar otras diligencias.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.853

BORJA

Cédula de citación

A virtud de lo proveído en esta fecha dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 1 de 1945, sobre homicidio, contra Mariano Pedraza Navarro, se cita por medio de la presente cédula a los testigos Eugenio Martínez Sánchez y Diego Herrera Cabuchola, vecinos que fueron de Pozuelo de Aragón, para que comparezcan en calidad de testigos ante la Audiencia de Zaragoza el día 30 de enero próximo y hora de las diez, para asistir al juicio oral del sumario de la anterior referencia, con la prevención de que no haciéndolo incurrirán en la multa y responsabilidad legal.

Dado en Borja a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.832

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular de este Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado sobre estafa, y de que luego se hablará, se dictó la sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 5 de julio de 1946. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mario Hernández Alonso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mario Hernández Alonso a la pena de un mes de arresto, indemnización a la entidad perjudicada de las cantidades en que ha sido perjudicada hasta la fecha y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, se expide el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Mariano Jiménez.—El Secretario: Por habilitación, Enrique Irazo.

Núm. 5.833

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción, titular de este Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado sobre hurto y que luego se hará mención, se dictó la sentencia que copiada en su parte dispositiva y encabezamiento dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 24 de enero de 1946. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Gascón Almorín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Gascón Almorín a la pena de diez días de arresto y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado expido la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Jiménez.—El Secretario: P. A., Enrique Irazo.

Núm. 5.834

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad en juicio de faltas que se tramita contra Carmen Rodríguez Castro, Magdalena Ribas Jiménez y Concepción Jiménez Clavería, ambas de 50, 25 y 20 años de edad, respectivamente, en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, se cita a dichas denunciadas para que el día 9 de enero próximo, a las diez, comparezcan ante este Juzgado (Predicadores, 64), a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer con las pruebas que tengan, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Enrique Irazo.

Núm. 5.834

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad en juicio de faltas que se tramita contra Tomás Turón Serrano y María Lerín Aznar, cuyas demás circunstancias se ignoran, en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, se cita a dichos denunciados para que el día 9 de enero próximo, a las diez, comparezcan ante este Juzgado (Predicadores, 64), a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer con las pruebas que tengan, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: Por habilitación, Enrique Irazo.

JUZGADO COMARCAL

Núm. 5.774

CALATAYUD

D. José María Monteagudo Roch, Juez comarcal de Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio de fincas rústicas seguido en este Juzgado a instancia de D. José Costea Cebrián, vecino de Morata de Jiloca, contra los herederos desconocidos de la herencia yacente de D. Mariano Gómez Urrea, vecino que fué de la misma localidad y otros, fundado en la falta de pago y en el subarriendo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud a 28 de noviembre de 1946.—El señor D. José María Monteagudo Roch, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca; ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio rústico seguido en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D. José Costea Cebrián, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Morata de Jiloca, y de la otra, como demandados, D.^a Concepción, D. Mariano, D.^a Amor, D. Antonio, D. Florencio y D. Vicente Gómez García, con domicilio los cuatro primeros en Valencia; Florencio, en Huesca, y el último en Zaragoza, todos mayores de edad, y los herederos de la herencia yacente de D. Mariano Gómez Urrea; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado por don José Costea Cebrián contra D.^a Concepción, D. Mariano, D.^a Amor, D. Antonio, D. Florencio y D. Vicente Gómez García y los herederos de la herencia yacente de D. Mariano Gómez Urrea, de las fincas que se describen en el primer resultando de esta sentencia, sitas en el término municipal de Morata de Jiloca, y que éstos llevan en arrendamiento, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a estos últimos a que dejen a disposición del actor D. José Costea Cebrián las referidas fincas, apercibiéndoles de lanzamiento si no las desalojan; no se hace expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Monteagudo».
(Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de la herencia yacente de D. Mariano Gómez Urrea, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Calatayud a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José María Monteagudo.—El Secretario: P. H., Pablo Latorre Tiena.